

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de septiembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con la siguiente documental:
15 de agosto de 2021: Memorial allegado por el extremo actor, con memorial poder. SIRNA ok.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2006 00037

Demandante: REINTEGRA S.A.S.A (Cesionario Bancolombia S.A.)

Demandado: FLOR RUBIELA GARZÓN Y OTRO

Fecha Auto: 30 de Septiembre de 2021

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE, la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, se reconoce a BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA., NIT. 830.027.311-4, como apoderado judicial de la demandante REINTEGRA S.A.S. (cesionaria de Bancolombia S.A.) en los términos y para los fines del poder adjunto, entidad que actuará por intermedio de su representante legal, abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, en los términos y para los fines del mandato judicial adjunto.

Téngase en cuenta la aclaración efectuada por la abogada reconocida en párrafo anterior, en el entendido que si bien es cierto, el email por ella registrado en SIRNA es juridico@pravo.com.co, no es menos cierto, que actuará desde el correo electrónico que el bufete que ella representa (BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA.) tiene inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá, al ser dicha persona jurídica la que recibió el mandato judicial de la entidad demandante. **En ese orden de ideas, para todos los efectos judiciales, se tendrá en cuenta ÚNICAMENTE el correo: notificaciones@bsa.com.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 01 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf02f57380c459e6c3506b74ee1426f3fd05b1619282cd168d3df792172e176c

Documento generado en 29/09/2021 03:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>